



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°0612-2019-UNC Cajamarca, 09 de abril del 2019

Vista, el Acta de Validación de PDP anualizado 2019, elaborada por el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo Personal al Servicio del Estado (PDP), con Registro N°01555-2019-RU-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos institucionales";

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°040-014-PCM, establece que "El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional–, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación."

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y la evaluación de las personas al Servicio del Estado, siendo la autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, el ente rector para el sector público al que le corresponde, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política del Sector Público;

Que, asimismo el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, aprobado por Decreto supremo N°009-2010-PCM, establece que las entidades Públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado, el mismo que tendrá una vigencia de cinco años, plan quinquenal que será implementado a través de planes anualizados de desarrollo de las personas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Directiva N°001-011-SERVIR/GDCR "directiva para el Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 142-2017-UNC, del 28 de febrero del 2017, se reconformó el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP de la Universidad Nacional de Cajamarca, por un periodo de 03 años y en función de lo establecido en las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, mediante el Acta de vista, en señal de conformidad el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado suscriben el Acta y visan el Proyecto de PDP;

Que, con Proveído N°2393-2019-DIGA-UNC, de fecha 29 de marzo de 2018, el Director General de Administración remite el acta señalada en el considerando anterior al despacho rectoral para solicitar tenga a bien emitir el acto resolutorio de aprobación del PDP 2019;

Que, a través del Proveído N°1623-2019-R-UNC, el señor Rector Dr. Angelmiro Montoya Mestanza remite el expediente materia de considerandos a Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N°30220; y el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP) 2019, de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR CUENTA**, al Consejo Universitario de la presente Resolución en su Sesión Ordinaria siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Director de la Oficina General de Recursos Humanos, remitir un ejemplar de la presente Resolución con su Anexo Único a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración y Oficinas Generales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
- Rectorado - Vicerrectorados
- Dirección General de Administración
- Oficinas Generales
- Archivo

RECTOR



SECRETARIO GENERAL

PLAN DE
DESARROLLO
DE LAS
PERSONAS
2019

UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ



ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	2
1.1	MISIÓN, VISIÓN	2
1.2	Ejes ESTRATÉGICOS y Objetivos Estratégicos 2017-2021	3
1.3	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)	5
1.4	ALCANCE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	5
1.5	ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
1.6	RESPONSABILIDADES	5
2.	PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN	6
2.1	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	6
2.2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	8
3.	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	8
3.1	DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNC	8
4.	FINANCIAMIENTO	10
5.	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN	11
6.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	12
	ANEXO 1	13
	MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ

7

ASPECTOS GENERALES

La Universidad Nacional de Cajamarca - UNC, de acuerdo con su Ley de creación N° 14015, Creando la Universidad Técnica de Cajamarca con sede en la capital de dicho departamento. La Universidad Nacional de Cajamarca, tiene como fines, sin perjuicio de completar la formación humanista de los estudiantes los siguientes:

- a) Promover la investigación científica y tecnológica para lograr el mayor desarrollo económico y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del país y, en forma especial del Departamento de Cajamarca;
- b) Formar técnicos de grado superior y de grado medio y capacitar a los trabajadores en armonía con las necesidades del país y en forma especial del Departamento de Cajamarca;
- c) Difundir los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para la elevación de los niveles de vida de los habitantes de la región.

De acuerdo con la Ley N° 30220, La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Según el Artículo 7°. Funciones de la universidad Son funciones de la universidad: 7.1 Formación profesional.

7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.5 Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas

1.1 Misión

Universidad dedicada a la formación integral de profesionales, gestores de conocimiento, a través de la investigación científica, tecnológica y humanística, comprometidos con los procesos sociales, económicos, ambientales y culturales con responsabilidad social.

Visión al 2021

- Universidad, acreditada e internacionalizada en la formación de profesionales íntegros de alta calidad.
- Realiza investigación científica y tecnológica interdisciplinaria, orientada al desarrollo sostenible, con énfasis en tema socio-ambiental.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ



Posicionamiento estratégico

“Universidad-científica-tecnológica-humanística-internacionalizada”

Ejes Estratégicos y Objetivos Estratégicos

EJE 1: FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, ACREDITADA E INTERNACIONALIZADA

La formación académica-profesional, implementando programas de mejora

continua en las estrategias de enseñanza y poniendo énfasis en la formación integral del futuro profesional egresado de esta casa superior de estudio: en el ejercicio profesional y su praxis ciudadana. Esta formación estará respaldada por la acreditación de las Carreras Profesionales de donde egresan y con experiencia en el ámbito internacional a través de la movilidad universitaria, sistemas de becas y pasantías, convenios e intercambio estudiantil la de docentes y alumnos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Objetivo Estratégico 1.1: Asegurar una educación de calidad, de excelencia, con formación integral y pertinencia social, en estudiantes de pregrado y postgrado de la universidad.

Objetivo Estratégico 1.2: Lograr la acreditación nacional e internacional de las carreras profesionales y de los programas de la Escuela de Postgrado de la universidad.

Objetivo Estratégico 1.3: Fortalecer el proceso de internacionalización de la Universidad.

EJE 2: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INTERDISCIPLINARIA

Concebimos a la investigación como una de las columnas vertebrales de la

formación universitaria. En tal sentido se promoverá la producción científica e intelectual, en todas las fases del proceso de enseñanza aprendizaje, integrando contenidos de investigación científica y tecnológica

en los planes de estudio.

Se fortalecerá las Unidades y los Institutos de Investigación, dotándolos de

recursos financieros, logísticos y de infraestructura. Se institucionalizará las líneas de investigación y se priorizarán temas que respondan a temas

económico-productivo del ámbito local y regional, prioritariamente.

Se conformarán equipos de investigación interdisciplinaria y se promoverán la ejecución de proyectos de investigación innovadores, para responder de manera más eficaz a los problemas complejos de la realidad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Objetivo Estratégico 2.1: Promover la investigación formativa en los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ



procesos de enseñanza-aprendizaje, en las carreras profesionales de la universidad.

Objetivo Estratégico 2.2: Promover la investigación científica y tecnológica, a través de equipos interdisciplinarios, en las Unidades e Institutos de Investigación y programas de la Escuela de Postgrado, en base a las líneas de investigación de la universidad.

Objetivo Estratégico 2.3: Realizar investigaciones interinstitucionales con grupos de interés (empresa, estado y sociedad civil), que contribuyan al desarrollo local y regional y de país, en base a las líneas de investigación de la universidad.

EJE 3: EXTENSIÓN, PROYECCION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, UNIVERSITARIA

A la universidad en general, se la cuestiona por su escaso involucramiento en los procesos de desarrollo de la sociedad. La universidad tiene que ser un actor clave en el planteamiento de alternativas viables y sostenibles en los procesos desarrollo, a nivel regional, local y nacional, de manera especial, contribuir a reducir las brechas productivas (diferencias de productividad entre sectores) a nivel interno (regional/nacional), realizando propuestas creativas e innovadoras para originar un nuevo modelo productivo que promueva la igualdad social y económica, ejecutando programas de proyección y extensión universitaria en marco de la Responsabilidad Social universitaria.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Objetivo Estratégico 3.1: Intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos con grupos de interés, en el área de influencia de la universidad.

Objetivo Estratégico 3.2: Participar en programas de desarrollo para incrementar la productividad y la competitividad del sistema productivo local y regional.

Objetivo Estratégico 3.3: Mejorar la gestión del ambiente para mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivo Estratégico 3.4: Fortalecer las organizaciones e instituciones para la sostenibilidad del desarrollo local y regional.

Objetivo Estratégico 3.5: Promocionar el arte y las expresiones culturales para contribuir con la paz, la creatividad, la identidad e integración social en la población.

Objetivo Estratégico 3.6: Implementar mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte.

EJE 4: FORMACIÓN CONTINUA

Entendemos a la Formación Continua como las acciones académicas formativas que la universidad ofrece a la ciudadanía, para actualizar y perfeccionar en conocimientos profesionales y competencias, de manera presencial, semipresencial y virtual; diplomas, programas de especialización y de capacitación, talleres, seminarios y cursos de extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ

10



OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Objetivo Estratégico 4.1: Elevar la calidad de los programas de formación continua que ofrece la universidad.

EJE 5: GESTIÓN ADMINISTRATIVA MODERNA, TRANSPARENTE, EFICAZ Y EFICIENTE

Se la define como una red de procesos interrelacionados e interconectados. La Gestión Administrativa se orienta a desarrollar la Misión de la universidad, mediante la satisfacción de las expectativas de los alumnos, docentes, personal administrativo y la sociedad, con un manejo responsable de sus recursos, bajo los principios de transparencia y honradez.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Objetivo Estratégico 5.1: Modernizar la gestión administrativa con transparencia, eficacia y eficiencia.

Objetivo Estratégico 5.2: Implementar un modelo de gestión del personal administrativo basado en la cultura.

1.2 Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas

(PDP) Objetivo General:

El Plan de Desarrollo de las Personas tiene por objetivo general cerrar las brechas de capacitación identificadas y fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos en los colaboradores que conforman la UNC, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo así en la mejora de los servicios a los ciudadanos.

Objetivos Específicos:

- Desarrollo de conocimiento a través de acciones de capacitación en materia de administración interna para el fortalecimiento institucional.
- Desarrollo de las competencias alineadas al desempeño de las funciones de los trabajadores y/o a los objetivos estratégicos de la institución.
- Promover y orientar la formación y capacitación en materia de tecnologías para el desarrollo de competencias y perfiles digitales.

1.3 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), considera a todos los colaboradores de la Institución, vinculados bajo el D. Legislativo N°. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D. Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y D. Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", independientemente de las unidades orgánicas de las que son parte.

En cuanto a las acciones de capacitación previstas para el presente año, corresponden a capacitación de formación laboral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ

1.4 Estructura orgánica

(Anexo Adjunto)

1.5 Responsabilidades

- a. Directivos: son responsables de promover la capacitación de los colaboradores a su cargo, a fin de fortalecer su desarrollo profesional alineado al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- b. Los colaboradores: son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM,

Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR/PE.

- c. La Dirección General de Administración (DIGA) y la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) son responsables de ejecutar las acciones de capacitación, de acuerdo a las normas de SERVIR; es decir solo se pueden ejecutar acciones de capacitación previamente aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas.

2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

El desarrollo del Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación (DNC) consideró realizar las siguientes actividades:

- **Identificación de las prelaiones que cubrirá el Plan de Desarrollo de las Personas en el año 2019:**

Prelación Tipo C1: Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, los mismos que han sido definidos por los órganos o unidades orgánicas, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

Asimismo, **no** resultaron aplicables al Plan de Desarrollo de las Personas las prelaiones siguientes:

Prelación Tipo A: Necesidades de capacitación previstas en los planes de mejora de los servidores civiles con calificación de personal de rendimiento sujeto a observación.

Prelación Tipo B: Requerimientos originados en nuevas funciones, herramientas, u otros cambios que afecten al funcionamiento de la entidad. **Prelación Tipo C2:** Requerimiento de Entes Rectores.

Prelación Tipo C3: Planes de mejora de los servidores con calificación de Buen rendimiento o rendimiento distinguido en la entidad.

Prelación Tipo D: Necesidades identificadas para facilitar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ



cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo, definidos a partir de las necesidades de capacitación identificadas por parte de la Alta Dirección con el fin de asegurar el cumplimiento de objetivos proyectados a mediano plazo.

Prelación Tipo E: Necesidades identificadas por SERVIR para el fortalecimiento del Servicio Civil.

- **Participación de los responsables de las unidades orgánicas**

Quienes identificaron los requerimientos de capacitación para el cierre de brechas específicas en los puestos de trabajo, alineados al logro de los objetivos estratégicos correspondientes a cada unidad orgánica.

Con dicha información se procedió a elaborar el PDP siguiendo las etapas de Selección, Clasificación y Evaluación.

- **Etapas de Selección**

La Oficina General de Recursos Humano, a través de la Unidad Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, verificó que los requerimientos registrados por los directivos califiquen como Acciones de Capacitación de acuerdo con la definición establecida por SERVIR y que se encuentren relacionadas con las funciones asignadas al área usuaria, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNC.

- **Etapas de Clasificación**

En esta etapa se efectuaron dos acciones, la primera correspondió a la clasificación de las acciones de capacitación por materias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 de la Directiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la segunda que la agrupación o integración de las mismas por similitud o afinidad.

- **Etapas de Evaluación**

En la tercera etapa de evaluación se aplicó los Criterios de Pertinencia, según el cuadro siguiente.

CUADRO N° 01 CRITERIOS DE PERTINENCIA

VALOR DEL CRITERIO	CRITERIOS DE PERTINENCIA		
	A Beneficio de la Acción de Capacitación	B Tipo de funciones del trabajador	C Objetivo de Capacitación
3	Beneficio Alto	Funciones sustantivas o de administración interna	Objetivo de desempeño



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ

14



2	Beneficio Intermedio	Funciones directivas	Objetivo de aprendizaje (conocimientos y habilidades)
1	Beneficio Bajo	Funciones de soporte o complemento	Objetivo de aprendizaje (solo conocimiento)

Fuente: Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
 Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962
 Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033
 CAJAMARCA - PERÚ

Adicionalmente a este proceso se solicitó el apoyo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, al formar parte del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNC, ha apoyado en la revisión del alineamiento de los requerimientos de capacitación de las Actividades Operativas, Acciones Estratégicas y Objetivos Estratégicos Institucionales.

La Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, por su parte, ha evaluado la pertinencia de los requerimientos relacionados a la infraestructura tecnológica y tecnologías que están dentro del ámbito de sus competencias.

Es así que producto de la metodología seguida, se han priorizado un total de 11 acciones de capacitación, conforme se detalla en el **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente documento.

2.2 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas

De acuerdo a la normativa vigente, la matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación es el insumo principal para elaborar la matriz del Plan de Desarrollo de las Personas, la cual contiene la descripción detallada de las acciones de capacitación priorizadas.

Cabe señalar que en sesión de Comité de Planificación de la Capacitación se dio a conocer la información contenida en la citada matriz, a fin de identificar observaciones o recomendaciones al respecto, previo a su aprobación.

3. PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

3.1 Distribución de las acciones de capacitación por objetivos estratégicos de la UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962
Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033
CAJAMARCA - PERÚ

(7)

Distribución presupuestal por materia de la capacitación

(Anexo N° 04 de la Directiva N° 141-2016 SERVIR-PE)

Clasificación de Materias	OGRH		CEPUNC	
	Acciones	Presupuesto	Acciones	Presupuesto
A. Planeamiento Y Gestión Del Gasto	2	35,000.00		
B. Gestión Institucional	1	4,000.00		
E. Prestación y entrega de Bienes y Servicios	5	9,000.00		
H. Asistencia y Apoyo	2	28,000.00		
J. Transversales	1	4,000.00	1	4,700.00
Total	11	80,000.00	1	4,700.00



Responsable / Tipo de Contratación	N° de Acciones	Costo (S/)
OGRH	11	S/. 80,000.00
8UIT PAC		
INTERNO	11	80,000.00
CEPUNC	1	S/. 4,700.00
8UIT PAC Interno	1	4,700.00
Total	12	S/. 84,700.00

4. FINANCIAMIENTO

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 ha considerado una inversión total de S/ 84,700.00 que financiará un total de 11 acciones de capacitación transversales e individuales distribuidas de la siguiente manera:

Órgano Ejecutor	Presupuesto (S/)	Acciones
OGRH	80,000.00	11
CEPUNC	4,700.00	1
Total	84,700.00	12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Ley 14015, 13 febrero 1962

Av. Atahualpa N° 1050 Edif. Administrativo 1S-112 Teléfono 36-6033

CAJAMARCA - PERÚ

18



5. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

La Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Unidad Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, empleará durante las etapas de ejecución y evaluación los siguientes formatos:

- Registro de ejecución y evaluación.
- Formato de Encuesta de Reacción, definida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017, Guía de la Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en las entidades públicas.
- Ficha de inscripción y compromiso.

Con relación a las acciones administrativas internas como modificaciones y exclusiones, se elaborará un lineamiento específico en coordinación con la DIGA.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Culminado el periodo fiscal 2019, la Oficina General de Recursos Humanos, elabora el informe anual del Plan de Desarrollo de las Personas, el cual es presentado a la Dirección General de Administración, a fin de revisar y evaluar los resultados obtenidos derivados de las acciones de capacitación, e incorporar aspectos de mejora en la formulación del siguiente plan.

MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	Facultades, Escuelas Académicas, Departamentos Académicos y Oficinas Administrativas	Transversal	Varios	120	H3. Asistencia Administrativa	Los Sistemas Administrativos del Estado	Formación Laboral	Diplomado	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Primer Trimestre	23,000.00	2,000.00
2	Facultades, Escuelas Académicas, Departamentos Académicos y Oficinas Administrativas	Transversal	Varios	80	A3. Contrataciones	Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Formación Laboral	Diplomado	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Segundo trimestre	18,000.00	2,000.00
3	Oficinas Administrativa	Transversal	Varios	80	A. Planeamiento y gestión del Gasto	SIGA, SIAF-SP	Formación Laboral	Diplomado	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Tercer Trimestre	13,000.00	2,000.00
4	Bibliotecas	Transversal	Varios	50	E7. Administración de bienes del estado y del patrimonio documental y bibliográfico de la nación	Aplicación del Sistema de Clasificación decimal DEWEY	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Primer Trimestre	2,000.00	1,000.00
5	Oficina General de Bienestar Universitario; Oficina General de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Transversal	Varios	100	E3. Infraestructura, transporte, comunicación	Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Primer Trimestre	2,000.00	500
6	Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, Centros de Cómputo, Unidad Técnica de Patrimonio, CEPUNC	Transversal	Varios	30	B3. TICS	Las TICS	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Segundo Trimestre	3,000.00	1,000.00

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PROPIEDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
7	Oficina General de Imagen Institucional, Cooperación y Relaciones Públicas	Transversal	Varios	30	J. Transversales	Redacción, Locución, Producción, Imagen Institucional, RR.PP. y Protocolo	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Tercer Trimestre	2,000.00	500.00
8	CEPUNC	Transversal	Varios	30	J. Transversales	Tecnología de la Enseñanza-Aprendizaje	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Primer Trimestre	3,500.00	1,200.00
9	Facultades, Escuelas, Académicas, Departamentos Académicos y Oficinas Administrativas	Transversal	Varios	90	H3. Asistencia Administrativa	Windows básico, Intermedio y Avanzado	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Cuarto Trimestre	2,000.00	1,000.00
10	Oficina General de Servicios Generales y Gestión Ambiental; Silvo Agropecuario	Transversal	Varios	60	E5. Recursos naturales, medioambiente y acondicionamiento y ordenamiento territorial	Crianza y Mantenimiento de Plantas Ornamentales	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Cuarto Trimestre	1,200.00	800.00
11	Oficina General de Bienestar Universitario; Oficina General de Servicios Generales y Gestión Ambiental; CEPUNC	Transversal	Varios	100	E2. Desarrollo social	Relaciones Humanas y Trato a Usuarios UNC	Formación Laboral	Taller	c) 1	Reacción	Presencial	Primer Trimestre	1,000.00	500.00
12	Unidad Técnica de Registro y Matrícula	Transversal	Varios	30	E. Prestación y entrega de bienes y servicios	Uniformización de Expedición y Elaboración de Certificados de Estudios	Formación Laboral	Taller	c) 1	Aprendizaje	Presencial	Segundo trimestre	1,000.00	500.00
TOTAL												71,700.00	13,000.00	

